



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMISIÓN DE COMPRAS Y LICITACIONES



ACTA No. AL-08-2016

En la oficina de la Comisión de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Gregorio Luperón No. 118, Plaza de la Bandera, Santo Domingo D. N., siendo las cinco y treinta minutos de la tarde (5:30 P.M.) del día veintitrés (23) del mes de marzo, del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron los miembros de la referida Comisión, con la asistencia de los señores: LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, Coordinador, DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ, Delegada de la Dirección Financiera, DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO, Consultor Jurídico, LIC. JORGE M. VALDEZ CUEVAS, Director General Administrativo, asistidos por el LIC. NEFTALI PARRA SANTANA, en calidad de Secretario Ad-Hoc, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Coordinador de la misma.

El Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, LIC. LEONARDO A. GARCÍA VILLANUEVA, informó que el DR. LUÍS RAMÓN CORDERO GONZÁLEZ, Presidente de la Comisión, no estará presente en esta sesión debido a que se encuentra en licencia médica, comunicando a los presentes, que la misma ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

- a) Evaluación de las propuestas económicas de los oferentes habilitados en la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-03-2016**, relativa a la selección de las empresas que se encargarán de suplir las **urnas y los pódium para votación** que se utilizarán en las elecciones del 15 de mayo próximo.
- b) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Coordinador informó que la institución tenía que abocarse a la ejecución de las compras, conforme a la ley Electoral No. 275-97 del 21 de diciembre del 1997, al Reglamento Interno emitido por el Pleno de la Institución, al Reglamento para la Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral y a las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El Pliego de Condiciones de la Licitación Restringida Ref.: **JCE-CL-LR-03-2016**, relativa a la selección de las empresas que se encargarán de suplir las urnas y los pódium para votación que se utilizarán en las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTA: El acta No. AP-03-2016, de fecha 5 de febrero del 2016, mediante la cual la Comisión de Compras y Licitaciones, aprueba trabajar bajo la modalidad de Licitación Restringida, el procedimiento para la selección de las empresas que se encargarán de suplir las urnas y los pódium para votación que se utilizarán en las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTO: El aviso o llamado a licitación, divulgado los días 4 y 5 de febrero del 2016 en los periódicos de circulación nacional, Diario Libre y El Nacional, así como en la página web de la Junta Central Electoral (www.jce.do) y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (www.comprasdominicana.gov.do).

VISTA: La comunicación CL-052/16 de fecha 4 de febrero del 2016, por medio de la cual la Comisión de Compras y Licitaciones invita a las empresas, Johnson & Cía., Cartonera Rierba, Inversiones Tres C, Cartonera Alfredo Hued, Industria de Sobres Dominicano e Industria Cartonera Dominicana (Smurfit Kappa), a presentar propuestas en la Licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, destinada a la selección de las empresas que se encargarán de suplir las **urnas y los pódium para votación** que se utilizarán en las elecciones del 15 de mayo próximo.

VISTO: Los comprobantes de los aportes realizados por las empresas que mostraron interés de participar en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, a saber: Cartonera Alfredo Hued, Industria de Sobres Dominicanos, Dynamic Solutions, Industria Cartonera Dominicana, Inversiones Tres C, Royal Pack Seguridad, Comercial Muma, Comercial Rego y Johnson & Compañía.

VISTO: El registro de oferentes que mostraron interés en participar en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, en el que figuran inscritas las empresas que realizaron el aporte correspondiente para cubrir los gastos administrativos del proceso.

VISTA: La comunicación de fecha 23/2/2016, a la firma del Sr. Mario Castillo Castillo, Presidente de Cartonera Alfredo Hued, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, informando que se retira de la licitación, debido a que, dará apoyo a otra de las empresas participantes, específicamente, a Inversiones Tres C.

VISTA: La comunicación de fecha 2/3/2016, a la firma del Sr. Freddy Johnson., Presidente de Johnson & Compañía, dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, informando que se retira de la licitación, debido al tiempo planteado para la entrega de los materiales requeridos.

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de documentos, propuestas técnicas y muestras, de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTO: Los documentos para acreditación, propuestas técnicas y muestras, presentadas por los oferentes: Inversiones Tres C, Industria Cartonera Dominicana, Comercial Rego y Comercial Muma, inscritos en la licitación de referencia JCE-CL-LR-03-2016.

VISTO: El acto de comprobación de la asamblea realizada el cuatro (4) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), para la recepción y apertura de documentos, propuestas técnicas y muestras, de la licitación referencia JCE-CL-LR-03-2016, el cual fue certificado por la LIC. AIDA MARIA ACOSTA MONTERO, Notario Público actuante, en el cual se resumen las incidencias del acto y se resumen los documentos presentados por los oferentes que asistieron al mismo.

VISTA: Las comunicaciones de fecha 8 de marzo del 2016, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a las empresas, Industria Cartonera Dominicana y/o Smurfit Kappa, Inversiones Tres C y Comercial Muma, para informarles sobre las omisiones detectadas en los documentos presentados para su acreditación en la licitación, otorgándoles un plazo para la subsanación correspondiente.

VISTA: La comunicación hecha vía correo electrónico en fecha 12 de marzo del 2016, mediante la cual la Comisión de Compras y Licitaciones informa a los oferentes Industria Cartonera Dominicana, Inversiones Tres C, Comercial Muma y Comercial Rego, que se produjo una prórroga del plazo para la notificación de los resultados de evaluación de los documentos y muestras, y por consiguiente, la posposición del acto para la apertura de propuestas económicas.

VISTA: La comunicación DNE-101-2016, de fecha 12 de marzo del 2016, a la firma del Lic. Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, dirigida al Lic. Leonardo García, Coordinador de la Comisión de Compras y Licitaciones, informando sobre los resultados de la evaluación hecha a las muestras de las urnas y pódium de votación, presentadas por las empresas: Inversiones Tres C, Industria Cartonera Dominicana, Comercial Muma y Comercial Rego, de esta última se informa además sobre la inspección realizada a las instalaciones de la empresa que le dará soporte para que, en caso de resultar adjudicataria, producir los materiales requeridos en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016.

VISTA: La comunicación de fecha 19 de marzo del 2016, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a **Comercial Muma**, para informarle que en virtud de que entregaron satisfactoriamente los documentos requeridos en la fase de subsanación y que el informe rendido por la Comisión Técnica, arrojó que las muestras presentadas por esa empresa, satisface el requerimiento, la empresa ha sido habilitada para la apertura de propuestas económicas en los renglones de las urnas y pódium de votación.

VISTA: La comunicación de fecha 19 de marzo del 2016, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a **Inversiones Tres C**, para informarle que en virtud de que entregaron satisfactoriamente los documentos requeridos en la fase de subsanación y que el informe rendido por la Comisión Técnica, arrojó que las muestras presentadas por esa empresa, satisface el requerimiento, la empresa ha sido habilitada para la apertura de propuestas económicas en los renglones de las urnas y pódium de votación.

VISTA: La comunicación de fecha 19 de marzo del 2016, de la Comisión de Compras y Licitaciones, dirigida a **Industria Cartonera Dominicana y/o Smurfit Kappa**, para informarle que en virtud de que entregaron satisfactoriamente los documentos requeridos en la fase de subsanación y que el informe rendido por la Comisión Técnica, arrojó que las muestras presentadas por esa empresa, satisface el requerimiento, la empresa ha sido habilitada para la apertura de propuestas económicas en el renglón de pódium de votación.

VISTA: La comunicación de fecha 19 de marzo del 2016, de esta Comisión de Compras y Licitaciones, en la que informa a **Comercial Rego**, que aunque entregaron satisfactoriamente los documentos requeridos en la fase de subsanación, el informe rendido por la Comisión Técnica, arrojó que las instalaciones de la empresa presentada para la confección de las urnas y pódium de votación, no cuenta con la infraestructura necesaria para cumplir satisfactoriamente la entrega oportuna de los artículos requeridos en el objeto de la licitación y porque en adición a esto, existe un vínculo entre esa empresa, Constructora Dailey, Madison Import, Madison Construcciones y Distribuidora Laugama; que hace a Comercial Rego, inelegible para fines de adjudicación, hasta tanto sea, definitivamente, resuelta una problemática existente entre estas y la Comisión de Compras y Licitaciones de la Junta Central Electoral; por tales motivos no podrá participar como oferente en el acto de recepción y apertura de ofertas económicas.

VISTA: La comunicación de fecha 21/3/2016, a la firma del Sr. Francisco García, Gerente de Industria Cartonera Dominicana (Smurfit Kappa), dirigida a la Comisión de Compras y Licitaciones, informando que se ha visto en la necesidad de retirarse de la referida licitación, debido a que, de resultar adjudicataria, la empresa no estaría a tiempo para hacer el pedido de la materia prima necesaria para producir los pódium y cumplir con el plazo de entrega requerido.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura de Propuestas Económicas (“Sobres B”) de la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, en el que figuran inscritos los representantes de los oferentes que participaron en el acto.

VISTA: La póliza No.218376, de General de Seguros, por la suma de RD\$340,000.00, presentada por Inversiones Tres C, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016.

VISTA: La póliza No.218375, de General de Seguros, por la suma de RD\$357,578.25, presentada por Comercial Muma, como Garantía de Seriedad de la Oferta en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016.

VISTO: El acto de comprobación de la asamblea realizada el 22 de marzo del 2016, para la apertura de las ofertas económicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, certificada por la LIC. AIDA MARIA ACOSTA MONTERO, Notario Público actuante, en la cual se encuentran resumidas las Propuestas Económicas presentadas por los oferentes: Inversiones Tres C y Comercial Muma, participantes en la licitación de referencia.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTA: La Ley Electoral No. 275/97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento Interno emitido por el Pleno de la JCE, en fecha 12 de octubre del 2010.

VISTO: El Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios de la Junta Central Electoral, aprobado por el Pleno de la institución, en fecha 31 de octubre del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de la JUNTA CENTRAL ELECTORAL, en materia de la adquisición de bienes y servicios, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

CONSIDERANDO: Que la valoración de las ofertas presentadas por los oferentes participantes en la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-03-2016 debe hacerse de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, tomando en consideración la oferta más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, la garantía y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la indicada licitación.

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de las propuestas económicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, presentaron las siguientes propuestas económicas:

INVERSIONES TRES C:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	52,500	Urnas para votación	396.00	20,790,000.00
2	52,500	Pódium para votación	138.25	7,258,125.00
Subtotal				28,048,125.00
Más ITBIS				5,048,662.50
Total General				RD\$33,096,787.50
Condiciones de pago: Crédito por 30 días. Tiempo de entrega: Como requiere el Pliego de Condiciones, 2da. semana de abril.				

COMERCIAL MUMA:

Ítem	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	52,500	Urnas para votación	435.00	22,837,500.00
2	52,500	Pódium para votación	137.50	7,218,750.00
Subtotal				30,056,250.00
Más ITBIS				5,410,125.00
Total General				RD\$35,466,375.00
Condiciones de pago: Crédito a 45 días. Tiempo de entrega: Como requiere el Pliego de Condiciones, 2da. semana de abril, luego de aprobada la muestra.				

CONSIDERANDO: Que las empresas participantes en el acto de apertura de propuestas económicas de la Licitación Restringida Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, presentaron las ofertas de precios unitarios que se resumen en el siguiente cuadro:

Empresas	Urnas	Podium de votación	Tiempo de entrega
Inversiones Tres C	396.00	138.25	2da. semana de abril
Comercial Muma	435.00	137.50	2da. semana de abril, luego de aprobado muestra

CONSIDERANDO: Que para fines de adjudicación el Pliego de Condiciones Específica de la licitación Ref. JCE-CL-LR-03-2016, señala que *“La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/ Proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente, la garantía, tiempo de entrega, credibilidad, posicionamiento del Proponente en el mercado local y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.”*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe de evaluación, rendido por el Lic. Joel Lantigua Peralta, Director Nacional de Elecciones, las muestras de urnas y pódium presentados por **Inversiones Tres C** y **Comercial Muma**, cumplen con el requerimiento y como se pudo comprobar, la empresa que le dará soporte en la fabricación de estos materiales, cuenta con la infraestructura y experiencia necesaria para satisfacer el objeto de la

licitación, toda vez que es la misma que fabricó las urnas que se emplearon en las elecciones del año 2012.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específica de la licitación Ref. JCE-CL-LR-03-2016, prevé la posibilidad de distribuir la adjudicación entre varios oferentes, cuando en el numeral 6.1-Criterios de Adjudicación, dice:

La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sean calificadas como la más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente, la garantía, tiempo de entrega, credibilidad, posicionamiento del Proponente en el mercado local y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que resulta oportuno y conveniente para la Junta Central Electoral, distribuir la adjudicación por ítems, en función del mérito al menor precio unitario, de las ofertas que estén acorde con los requerimientos.

A partir de todas las consideraciones vertidas en la presente acta, esta Comisión de Compras y Licitaciones, válidamente reunida, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a **INVERSIONES TRES C**, la Orden de Compra para la confección y/o suministro de **52,500 URNAS PARA EL DEPOSITO DE VOTOS**, según cotización presentada en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, por un valor total de **Veinticuatro Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos Pesos con 00/100 (RD\$24,532,200.00)**. Impuestos incluidos.

Resolución Número Dos (2)

ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a **COMERCIAL MUMA**, la Orden de Compras para la confección y/o suministro de **52,500 PÓDIUM PARA VOTACIÓN**, según cotización presentada en la licitación Ref.: JCE-CL-LR-03-2016, por un valor total de **Ocho Millones Quinientos Dieciocho Mil Ciento Veinticinco Pesos con 00/100 (RD\$8,518,125.00)**. Impuestos incluidos.

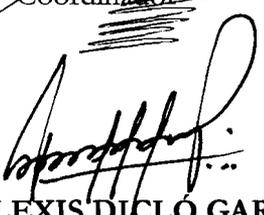
NOTA:

En caso de requerirse una segunda vuelta electoral, las empresas se comprometerán a elaborar y entregar oportunamente y con los mismos precios, las urnas y pódium a emplearse en ese evento que se realizaría el domingo 26 de junio del año 2016.

Siendo las seis y cincuenta minutos de la tarde (6:50 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. LEONARDO GARCÍA
Coordinador


DRA. ZAIDA MEDINA SÁNCHEZ
Delegada de la Dirección Financiera


DR. ALEXIS DICLÓ GARABITO
Consultor Jurídico


LIC. JORGE NOVALES
Director General Administrativo

